

## PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ICBF-I-009-2018

### DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

**OBJETO DEL PROCESO:** CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O EL REFORZAMIENTO DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE, DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA DE ÁREAS FALTANTE, Y POSTERIOR CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA – CAE LA LUCILA EN EL MUNICIPIO DE TURBO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA”

**FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 DE FEBRERO DE 2018**

El presente “*Documento de Solicitud de Subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

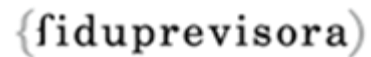
Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico [convocatorias\\_infraestructura\\_icbf@findeter.gov.co](mailto:convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co) , o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

## 2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:



### **PROPONENTE No. 1: DAIMCO S.A.S.**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

No tiene requerimientos de carácter jurídico.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos de carácter financiero.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

No tiene requerimientos técnicos.

### **PROPONENTE No. 2: UNION TEMPORAL BILOR**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- 1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Se requiere al proponente ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA. NIT. 860090531-4 para que de conformidad a los Términos de referencia de la presente convocatoria, aporte certificado de existencia y representación legal cuya expedición No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso; toda vez que el allegado en la propuesta no cumple.
- 2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Toda vez que no lo allega en su propuesta. Adicionalmente, No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
- 3. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL:** Se requiere al proponente BATEMAN INGENIERIA S.A. SIGLA: BIL S.A. NIT. 800061409-1, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria allegue certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Toda vez que no lo allega en la propuesta.
- 4. CONFLICTO DE INTERÉS:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 7. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en el destinatario del mismo.

5. **FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 10. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en el objeto de la convocatoria.

## **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

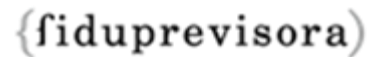
Las cartas enviadas por el proponente:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 8: "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.". Las cartas fueron emitidas con más de 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". : "la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.". Las cartas no se encuentra dirigidas ni a la convocatoria ni al programa.
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 11: " Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." La vigencia de las cartas es inferior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Debido a lo anterior el proponente debe enviar original de una nueva carta cupo de crédito que haya sido emitida con no más de 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, que se encuentre dirigida a la convocatoria específica o al Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER, y que certifique una vigencia igual o superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. De igual forma debe cumplir con todo lo estipulado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO."

## **C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. **Contrato No. 131-2003 (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ): OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORÍA Y OBRAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SANTA MARTA DE LA LOCALIDAD 7 DE BOSA.**



De folio 134 a folio 141, el proponente aporta copia expedida por FONADE en la que dicha entidad hace CONSTAR ejecución de contrato de interventoría No. 2110394, pudiéndose evidenciar entre otros datos, información de la entidad contratante, especificaciones del contratista, No. de Contrato, Clase de contrato, objeto, valor contratado, fecha de vencimiento y porcentajes de participación dentro de la UNIÓN TEMPORAL BILOR, teniendo un 50% de participación para ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA y 50% de participación para BATEMAN INGENIERIA S.A.. Adicionalmente el documento relaciona A FOLIO 141 área construida igual a 2635.69 m<sup>2</sup>, sin que se precise si la relacionada área corresponde a área construida cubierta. De igual forma, se pueden verificar actividades relacionadas con la experiencia exigida sin que puedan ser concluyentes en cuanto a la cantidad en metros cuadrados de área construida cubierta. A razón de lo anterior se requiere al proponente para que allegue información enmarcada en los términos de referencia que permitan concluir de manera clara cuál es el área construida cubierta que se pretende acreditar con el contrato suministrado. El documento se encuentra debidamente suscrito por ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y LEONARDO ALFONSO MARTINEZ OTERO - GERENTE DE CONVENIO 196048

### **PROPONENTE No. 3: CONSORCIO GP 2018**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria, aporte el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Toda vez que no lo allega en su propuesta, adicionalmente No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

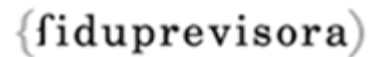
#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta enviada por el proponente no cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 1: " Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias". No envía original de la carta cupo crédito.

Debido a lo anterior el proponente debe enviar original de la carta cupo crédito que cumpla con todo lo estipulado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".

#### **C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

No tiene requerimientos técnicos



## **PROPONENTE No. 4: CIVING INGENIEROS CONTRATISTA S.A.S.**

### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Se requiere al proponente para que de acuerdo a los términos de referencia, ajuste la póliza en lo que respecta al asegurado / beneficiario, puesto que es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3. Toda vez que se evidencia que dicho nombre está incompleto en la póliza allegada.
2. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Toda vez que el allegado en su propuesta corresponde a una póliza distinta. Adicionalmente, No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en el destinatario del mismo.
4. **CONFLICTO DE INTERÉS:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 7. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en el destinatario y objeto de la convocatoria.
5. **FORMATO 8 - DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba el formato 8. Toda vez que no lo allega en su propuesta.
6. **FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 9. Toda vez que no lo allega en su propuesta evidencia error en el destinatario del mismo. Adicionalmente, el contenido de la declaración juramentada no corresponde al modelo publicado en los Términos de Referencia.
7. **FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 10. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en el destinatario del mismo.
8. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato 1.

Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en el destinatario del mismo. Además el contenido literal de los numerales 3, 7, 11 y 12 no son exactamente iguales al publicado en los Términos de Referencia.

## **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

La carta enviada por el proponente:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". : "la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.". La carta se encuentra dirigida a otra convocatoria.
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 11: " Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." La vigencia de la carta está atada a otra convocatoria diferente a la presente
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 6: " Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto."

Debido a lo anterior el proponente debe enviar original de una nueva carta cupo crédito que se encuentre dirigida a la convocatoria o al programa en específico, que certifique una vigencia igual o superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria presente y que tenga número de telefónico o correo electrónico de contacto. Además de lo anterior deberá cumplir con todo lo estipulado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO"

No tiene requerimientos Financieros.

## **C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

No tiene requerimientos técnicos

### **PROPONENTE No. 5: CONSORCIO ANTIOQUIA 009**

## **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Revisada la propuesta en su totalidad se observa que con la misma se aportó una garantía de seriedad constituida para otra convocatoria, por cuanto la información allí contenida no corresponde a la solicitada para el presente proceso de selección, así las cosas se requiere al proponente para que subsane este aspecto allegando una garantía de seriedad expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, en la que además se verifiquen la totalidad de las exigencias establecidas en el numeral 2.1.8. de los Términos de Referencia.
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Toda vez que no lo allega en su propuesta. Adicionalmente, No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito y presentar nueva carta, debido a que la carta de cupo de crédito fue expedida con más de 60 días de anterioridad a la fecha de cierre de la convocatoria incumpliendo lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.
- El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que el cupo de crédito aprobado en la carta es inferior al mínimo requerido del 30% del presupuesto de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.
- El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta está dirigida a otra convocatoria y no al Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.
- El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la vigencia de la carta es insuficiente, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia los tres meses de vigencia mínima rigen a partir de la fecha de cierre es decir 21 de febrero de 2018.

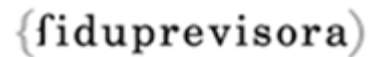
#### **C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

No tiene requerimientos técnicos

### **PROPONENTE No. 6: CONSORCIO INTERVENT 009**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**



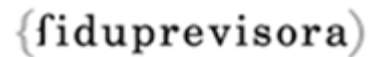


1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza de seriedad de la oferta en el sentido de que la misma sea en favor de entidades particulares y no estatales.
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria ajuste el nombre del asegurado / beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3. Toda vez que se evidencia en la póliza allegada que el nombre del asegurado/beneficiario no corresponde.
3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere a los integrantes del CONSORCIO INTERVENT 009 para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 2. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en el destinatario del mismo.
4. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales): Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria diligencie y suscriba nuevamente el formato de constitución del consorcio, toda vez que se evidencia error en el destinatario del mismo.
5. CONFLICTO DE INTERÉS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 7. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en el destinatario del mismo y error en el nombre del proponente.
6. FORMATO 9 - DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 9. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en el contenido literal del mismo, no es igual al publicado en los Términos de Referencia.
7. FORMATO 10 - FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 10. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en el destinatario del mismo.
8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia diligencie y suscriba nuevamente el formato No. 1. Toda vez que el allegado en su propuesta evidencia error en el destinatario del mismo.

## **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que presenta una certificación de cuenta corriente y no una carta de cupo de crédito original con las características establecidas en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.





- El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta presentada no especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.
- El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito y presentar nueva carta, debido a que esta no se encuentra firmada de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia es decir debe estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.
- El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta presentada no hace referencia a la pre-aprobación de un cupo de crédito mínimo requerido del 30% del presupuesto de la convocatoria de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.
- El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, la carta debe estar dirigida al Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.
- El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la carta presentada no contempla una vigencia mínima, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia debe acreditar una vigencia mínima de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

### **C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

No tiene requerimientos técnicos

## **PROPONENTE No. 7: CONSORCIO INTERVENTORES TURBO**

### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, alleguen planilla de aportes al sistema de seguridad social integral en su condición de personas naturales y no como empleadores, como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Toda vez que no lo allegan en su propuesta.

### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

No tiene requerimientos de carácter Financiero.

### **C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. **Contrato No. 001-192-15 Objeto: interventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa, y ambiental para la construcción de la segunda etapa del edificio de aulas para la escuela superior de guerra ubicada en el Cantón Norte en la ciudad de Bogotá**

A folio 65 se allega copia del acta de recibo a satisfacción del contrato 001-192-15 debidamente suscrita por el Ing. Edwin Fernando Gallego en calidad de supervisor

A folio 66 al 78 se allega copia del contrato No. 001-192-15 debidamente suscrito por Luis Carlos Galvis en representación del cotratista y Rafael Antonio Ilinas en representación del contratante. |

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, los miembros del consorcio San Gabriel, el porcentaje de participación de Yohan Fahir Bermúdez (20%) y Federico García (10%) en el consorcio y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la construcción de edificaciones institucionales luego de ser afectadas por el porcentaje de participación se tiene un área construida cubierta de 2740 m2.

Sin perjuicio de lo anterior, se evidencia dentro de la certificación “área intervenida y/o construida cubierta” de 9134 M2 pero no se discrimina la cantidad en m2 de área intervenida y la cantidad en m2 de área construida cubierta. Por lo cual, el proponente deberá presentar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar únicamente el área construida cubierta, sin incluir el área intervenida a la cual se le realizó la interventoría, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

En consideración a lo anterior el proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar lo establecido en el numeral 3.1.3 “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO” donde se establece:

*“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2.500 m2 en un (1) proyecto”*

2. **Contrato No. 08-316274-2014 Objeto: Interventoría para la terminación, construcción y dotación del colegio Nuestra Señora de Fátima de la ciudad de Bucaramanga – Santander.**

➤ No tiene requerimientos de subsanabilidad

3. **Contrato No. S/N: Objeto: Interventoría técnica, administrativa, y financiera para la construcción de obras adecuación y mantenimiento en las instituciones educativas oficiales del municipio de bello**

Folio 87 al 98 se allega certificación emitida por la secretaria de Infraestructura del municipio de Bello Antioquia suscrita por Juan Pablo Villa coordinador de interventoría

En la documentación aportada se puede verificar, el objeto, el contratante, el contratista, valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación, y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentra la interventoría a la adecuación, mantenimiento y la construcción de instituciones educativas oficiales en el municipio de Turbo.

A folio 87 al 88 se puede verificar las actividades ejecutadas y el área construida o intervenida en cada una de las edificaciones.

A folio 98 se puede verificar el área construida cubierta, sin embargo teniendo en cuenta la información consignada en los folios 87 y 88 se puede verificar que el área construida relacionada incluye las áreas adecuadas y de mantenimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior ninguno de los proyectos a los cuales se les realizó la interventoría poseen un área construida cubierta que sea igual o superior a 2.500 m<sup>2</sup>

Teniendo en cuenta lo anterior el proponente debe aportar documentación que cumplan con las reglas de acreditación exigidas en los términos de referencia, donde se indique el área cubierta construida, sin incluir las áreas a las cuales se les realizó adecuación o mantenimiento esto con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en los términos de referencia, en lo referente a:

*“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2.500 m<sup>2</sup> en un (1) proyecto.”*

(“...)

*ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.*

*NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.”*

#### **OBSERVACION GENERAL:**

El proponente deberá subsanar el Contrato No. 001-192-15 con el fin de verificar el cumplimiento de lo indicado en el numeral 3.1.3 *“REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO”* donde se establece:

*“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2.500 m<sup>2</sup> en un (1) proyecto.”*

Lo anterior teniendo en cuenta que el área construida cubierta en los demás contratos aportados es menor a 2.500 m<sup>2</sup>

### **PROPONENTE No. 8: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO**

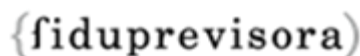
#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

- 1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Toda vez que no lo allega en su propuesta. Adicionalmente, No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
- 2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES:** Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, allegue planilla de aportes al sistema de seguridad social integral en su condición de persona natural, como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. Toda vez que no lo allega en su propuesta.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta presentada es una copia y no un documento original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia en el numeral 3.1.2.
- El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, debido a que la carta está dirigida a otra convocatoria y no al Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia.
- El proponente debe subsanar la carta de cupo de crédito ya que la vigencia de la carta es insuficiente, de acuerdo al numeral 3.1.2 de los términos de referencia los tres meses de vigencia mínima rigen a partir de la fecha de cierre es decir 21 de febrero de 2018.

#### **C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**



**Contrato 1: objeto: GERENCIA E INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CLARET CENTRO EDUCATIVO DE ATENCIÓN PREVENTIVA Y LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE LA ACJ**

El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área cubierta construida únicamente de las obras construidas nuevas, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, que indica:

(...) *NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones (...).*

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la información aportada el objeto establece “Gerencia e Interventoría de Obra Civil para la Remodelación, Ampliación y Construcción de la Sede de Claret Centro Educativo de Atención Preventiva y Línea de Producción de la ACJ”, adicionalmente, las actividades relacionadas en la Certificación aportada indican que no solo se ejecutaron actividades de ampliación y construcción en el contrato objeto de interventoría.

De lo contrario, el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

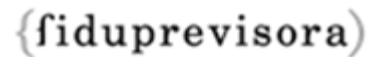
Adicionalmente, el proponente allega sin folio Acta de Recibo Contrato de Interventoría una (1) página sin suscribir, donde se relaciona objeto, fecha de terminación, valor ejecutado para la ampliación y construcción, y el señor Jorge Álvaro Sánchez B. en calidad de Contratista del contrato relacionado, sin embargo, deberá allegarse el documento debidamente suscrito o no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación pues no contiene información que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

**Contrato 2: N° 1731 de 2012 CM - 283 objeto: INTERVENTORÍA REGIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTES AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN DIFERENTES DEPARTAMENTOS DEL TERRITORIO NACIONAL**

No se requiere documentación adicional,

Nota: El contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor, toda vez, que en la información aportada se evidencia la ejecución de más de un proyecto y no se indica el área cubierta construida de cada uno, sin embargo, se evidencia el área construida por cada proyecto siendo menor a la requerida para la presente convocatoria.

**Contrato 3: N° S/N objeto: “INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA SEDE DEL COLEGIO GEORGE WILLIAMS Y DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES ACJ – YMCA DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA”**



El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área cubierta construida únicamente del Colegio George Williams, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, que indican taxativamente:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2.500 m<sup>2</sup> en un (1) proyecto. (...)*

Toda vez, que la Certificación aportada (Sin folios), indica en su objeto la construcción de la “Planta de Almacenamiento y Procesamiento de Alimentos de Asociación Cristiana de Jóvenes”, lo cual no está relacionada a ninguna de las tipologías establecidas en los Términos de Referencia, que indican taxativamente:

(...)

*EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.*

(...)

**Contrato 4: N° 001-137-2015 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PABELLÓN DE CELDAS Y CERRAMIENTO PARA EL CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR EN YOPAL CASANARE**

El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área cubierta construida, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, que indica:

(...)

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2.500 m<sup>2</sup> en un (1) proyecto.*

(...)



Toda vez, que la información aportada no relaciona el área cubierta construida en el contrato objeto de interventoría.

#### **OBSERVACION GENERAL:**

El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de lo indicado en el numeral 3.1.3 “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO” donde se establece:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2.500 m<sup>2</sup> en un (1) proyecto.*

Lo anterior teniendo en cuenta que según la documentación allegada en la propuesta no es posible verificar que el área construida cubierta ejecutada en los proyectos aportados sea igual o superior a 2.500 m<sup>2</sup>

De lo contrario, el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

### **PROPONENTE No. 9: CONSORCIO EJM-ARG**

#### **A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de acuerdo a los términos de referencia, ajuste la póliza en lo que respecta al asegurado / beneficiario, puesto que es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3. Toda vez que se evidencia que dicho nombre está equivocado en la póliza allegada.
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Se requiere al proponente para que de conformidad a los Términos de Referencia, allegue el respectivo soporte de pago de la prima de la póliza correspondiente. Toda vez que no lo allega en su propuesta. Adicionalmente, No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, el proponente se presenta a la convocatoria sin adjuntar la carta de cupo de crédito necesaria para realizar la respectiva evaluación de los requisitos de orden financieros de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2. y las respectivas adendas.



### C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

1. **Contrato No. 2092949 (FONADE): OBJETO: EL INTERVENTOR SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVNEOTRÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO B DENOMINADA CAYENAS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

- De folio 100 a folio 100-R, el proponente aporta copia expedida por **FONADE** en la que dicha entidad hace **CONSTAR** ejecución de contrato de interventoría No. 2092949, pudiéndose evidenciar entre otros datos, información de la entidad contratante, especificaciones del contratista, Clase de contrato, objeto, valor contratado, fecha de vencimiento y porcentajes de participación dentro del CONSORCIO SEDIC-ARG, teniendo un 25% de participación para ARG LTDA. **Adicionalmente el documento relaciona A FOLIO 100-R área construida igual a 11.320,23 m2, sin que se precise si la relacionada área corresponde a área construida cubierta. A razón de lo anterior se requiere al proponente para que allegue información enmarcada en los términos de referencia que permitan concluir de manera clara cuál es el área construida cubierta que se pretende acreditar con el contrato suministrado.** El documento se encuentra debidamente suscrito por CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y JOSE ALFREDO SOTO TORRES – GERENTE DEL CONVENIO 197060.

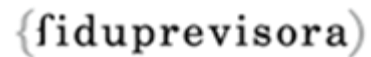
De folio 101 a folio 101-R, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO DE OBRA. El documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

De folio 102 a folio 107, el proponente aporta copia de ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE OBRA, objeto de interventoría según contrato No. 2092949, **el documento permite verificar actividades relacionadas con la experiencia exigida, teniendo para el ítem 4.3.1. Placa Entrepiso Aligerada H= 45 cm una cantidad según balance de 3.172,22 m2 que afectados por el porcentaje de participación en el respectivo contrato, arroja un valor de 793,05 m2, el ítem 4.3.2 Placa Entrepiso Aligerada H= 60 cm, no presenta una cantidad clara por cuanto la copia se torna borrosa.**

**A razón de lo anterior se requiere al proponente para que allegue información enmarcada en los términos de referencia que permitan verificar las cantidades y/o concluir de manera clara cuál es el área construida cubierta que se pretende acreditar con el contrato suministrado.** El documento se encuentra debidamente suscrito por FERNANDO GOMEZ ESCOBAR – R.L. CONTRATISTA y NATALIA AMADOR BAQUIRO – R.L. – INTERVENTORIA O SUPERVISOR.

2. **Contrato No. 2100946 (FONADE): OBJETO: EL INTERVENTOR SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO LOS COLORES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, CORDOBA**

De folio 108 a folio 109, el proponente aporta copia expedida por **FONADE** en la que dicha entidad hace **CONSTAR** ejecución de contrato de interventoría No. 2100946, pudiéndose evidenciar entre otros datos, información de la entidad contratante, especificaciones del contratista, Clase de contrato, objeto, valor contratado, fecha de vencimiento y porcentajes de participación dentro del CONSORCIO



SEDIC-ARG, teniendo un 25% de participación para ARG LTDA. **Adicionalmente el documento relaciona A FOLIO 109 áreas de acuerdo a licencia de construcción No. 142-2009, sin que se precise si la relacionada área corresponde a área construida cubierta. A razón de lo anterior se requiere al proponente para que allegue información enmarcada en los términos de referencia que permitan concluir de manera clara cuál es el área construida cubierta que se pretende acreditar con el contrato suministrado.** El documento se encuentra debidamente suscrito por ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y JOSE ALFREDO SOTO TORRES – GERENTE DEL CONVENIO 197060.

De folio 110 a folio 113-R, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, objeto de interventoría según contrato No. 2100946, **el documento permite verificar actividades relacionadas con la experiencia exigida, teniendo para los ítem 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5 una cantidad de 6.119,11 m2 que afectados por el porcentaje de participación en el respectivo contrato, arroja un valor de 1.530 m2.**

**A razón de lo anterior se requiere al proponente para que allegue información enmarcada en los términos de referencia que permitan verificar las cantidades y/o concluir de manera clara cuál es el área construida cubierta que se pretende acreditar con el contrato suministrado.** El documento se encuentra debidamente suscrito por CLAUDIA AMPARO RODRIGUEZ RIVERA – R.L. CONTRATISTA y NATALIA AMADOR BAQUIRO – R.L. – INTERVENTORIA O SUPERVISOR.

3. **Contrato No. 2102904 (FONADE): OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL BARRIO LOS COLORADOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGIÓ EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN EL CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PROCESO.**

De folio 114 a folio 115, el proponente aporta copia expedida por FONADE en la que dicha entidad hace **CONSTAR** ejecución de contrato de interventoría No. 2102904, pudiéndose evidenciar entre otros datos, información de la entidad contratante, especificaciones del contratista, Clase de contrato, objeto, valor contratado, fecha de vencimiento y porcentajes de participación dentro del CONSORCIO SEDIC-ARG, teniendo un 25% de participación para ARG LTDA. **Adicionalmente el documento relaciona A FOLIO 114-R ÁREA INTERVENIDA CUBIERTA, sin que se precise si la relacionada área corresponde a área CONSTRUIDA cubierta. A razón de lo anterior se requiere al proponente para que allegue información enmarcada en los términos de referencia que permitan concluir de manera clara si el área intervenida cubierta que se pretende acreditar con el contrato suministrado obedece a área construida cubierta tal cual lo requieren los términos de referencia.** El documento se encuentra debidamente suscrito por LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO – GERENTE DE UNIDAD DEL ÁREA DE SEGUIMIENTO, CONTROVERSIAS CONTRACTUALES Y LIQUIDACIONES - SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN y CARLOS ALBERTO SIN URIBE – GERENTE DEL CONVENIO 197060.

De folio 116 a folio 121-R, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DEL OBJETO CONTRACTUAL, objeto de interventoría según contrato No. 2100946, **el documento**

permite verificar actividades relacionadas con la experiencia exigida sin que estas sean suficientes para aportar a la condición particular de área construida

A razón de lo anterior se requiere al proponente para que allegue información enmarcada en los términos de referencia que permitan verificar las cantidades y/o concluir de manera clara cuál es el área construida cubierta que se pretende acreditar con el contrato suministrado. El documento se encuentra debidamente suscrito por las partes.

4. Contrato No. 103-COL-FY-14 (FUNDACIÓN PLAN): OBJETO: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.

A folio 122, el proponente aporta copia expedida por **FUNDACIÓN PLAN** en la que dicha entidad CERTIFICA la ejecución del contrato de interventoría No. 103-COL-FY-14, pudiéndose evidenciar entre otros datos, valor del contratado, fecha de inicio y fecha de terminación. A razón de que la información relacionada solo incluye valor del contrato, ha de tenerse en cuenta la certificación para aportar a la condición particular de valor. El documento se encuentra debidamente suscrito por OLGA LUCIA TRUJILLO AREVALO – DIRECTORA ÁREA JURIDICA – FUNDACIÓN PLAN.

De folio 123 a folio 129-R, el proponente aporta copia de ACTA DE ENTREGA DE OBRA AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL NORTE DE SANTANDER, el documento permite verificar No. de contrato, objeto, valor inicial valor adicional, plazo inicial y adicional, contratista, supervisor, interventor contrato, actas de suspensión, reiniciación, suspensión, entre otros datos, adicionalmente relacionan cuadro con elementos y sus cantidades sin relacionar unidades de medida lo cual imposibilita verificar requisitos habilitantes relacionados con área construida cubierta. A razón de lo anterior se requiere al proponente para que allegue información enmarcada en los términos de referencia que permitan verificar las cantidades y/o concluir de manera clara cuál es el área construida cubierta que se pretende acreditar con el contrato suministrado. El documento se encuentra debidamente suscrito por MIGUEL ANDRES QUINTERO BELTRAN – INGENIERO RESIDENTE DE OBRA UNIÓN TEMPORAL VILLA PALMAS y DRA. MIRIAM MANTILLA – COORDINADORA ADMINISTRATIVA ICBF.

### Observación general

El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de lo indicado en el numeral 3.1.3 “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO” donde se establece:

*Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2.500 m<sup>2</sup> en un (1) proyecto.*

**PROPONENTE No. 10: CONSTRUMARCA LTDA.**

**A.- REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:**

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: se requiere al proponente, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria ajuste la póliza en el sentido de que la misma sean en favor de entidades particulares y no estatales.
2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: se requiere al proponente, para que de conformidad a los Términos de Referencia de la presente convocatoria ajuste el valor de la suma asegurada de la póliza. Toda vez que se evidencia que dicho valor no corresponde al indicado en los Términos de Referencia.

**B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- El proponente debe subsanar carta de cupo de crédito, el proponente se presenta a la convocatoria sin adjuntar la carta de cupo de crédito necesaria para realizar la respectiva evaluación de los requisitos de orden financieros de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2. y las respectivas adendas.

**C.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:**

1. **Contrato 1: No. 080 DE 2010. Objeto:** Interventoría Técnica, financiera, administrativa y ambiental de los siguientes contratos: 183 de 2009, 21 de 2009, 072 de 2010, 063 de 2010, 062 de 2010.

A folio 73 al 75 se allega certificación del contrato de interventoría No 080 de 22 de febrero de 2010 emitida por la alcaldía del municipio de la Jagua de Ibirico suscrita por el ingeniero Carlos Quintero Castro, en calidad de Secretario de infraestructura y obras públicas

A folio 76 al 77 se allega una segunda certificación del contrato de interventoría No 080 de 22 de febrero de 2010 emitida por la alcaldía del municipio de la Jagua de Ibirico suscrita por el ingeniero Carlos Quintero Castro, en calidad de Secretario de infraestructura y obras públicas

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista correspondiente al Consorcio Interventorías del Cesar, el porcentaje de participación de Construmarca LTDA dentro del consorcio (65%), el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la interventoría a la construcción de siete (7) Instituciones educativas.

Sin perjuicio de lo anterior en la información aportada no es posible verificar que el área construida cubierta en una (1) de las siete (7) instituciones educativas construida a las cuales se les realizó interventoría tenga un área cubierta igual o superior a 2.500 m<sup>2</sup>.

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral "3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO". "Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica



{fiduprevisora}

*en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 2.500 m2 en un (1) proyecto.”*

Adicionalmente y teniendo en cuenta que la certificación aportada hace referencia al mejoramiento de instituciones educativas se debe presentar documentación que permita establecer que estos mejoramientos no corresponden a interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Lo anterior considerando lo establecido en los Términos de Referencia donde se indica:

*“NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.”*

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia, so pena de que el contrato aportado no sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica Establecida en el numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO”

Para constancia se expide a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF**